

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

10679 *Notificación de embargo de bienes muebles*

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la diligencia de embargo dictada por el Tesorero Habilitado, Jefe del Servicio de Recaudación, a los deudores a la Hacienda Local, de los vehículos por el importe que se citara, se procede, de conformidad con lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES.- Examinado los expedientes administrativos de apremio que tramita este Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Calvià, contra los deudores que se relacionan a continuación y habiendo transcurrido los plazos de ingreso de deudas apremiadas establecido en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria sin haber efectuado el mismo; no conociéndose otros bienes susceptibles de embargo para la realización de los descubiertos que se persiguen, observando lo prescrito en el Art. 169 de la Ley General Tributaria, personados en la Jefatura Provincial de Tráfico y consultados sus archivos, figuran las matriculas que se citarán.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92.4 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese a los deudores, con la advertencia de que en el plazo de CINCO DÍAS, ponga los vehículos a disposición de los órganos de Recaudación, con su documentación y llaves, o de lo contrario serán suplidos a su costa. De no efectuarlo se dará orden a las Autoridades que proceda para la captura, depósito y precinto de los vehículos citados en el lugar donde los hallen a los efectos de impedir la transmisión, o cualquier otra actuación que pueda ir en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública Municipal.

MOTIVOS DE OPOSICION: Contra esta diligencia de embargo solo serán admisibles los motivos de oposición conforme al Art. 170.3 de la Ley General Tributaria.

RECURSOS: Contra el acto notificado cabe interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, acompañando las pruebas documentales conforme determina el Art. 223 de la Ley General Tributaria.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en los artículos 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Los expedientes administrativos de apremio individualizados obran en el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento.

Intentada la notificación al deudor del expediente los actos anteriormente transcritos, relativos al procedimiento ejecutivo en la vía de apremio que se instruye por este Servicio de Recaudación Municipal y no habiendo podido tener efecto por causas no imputables a este Servicio, se cita a los interesados ó sus representantes para que, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, comparezcan en las oficinas de este Servicio sita en la calle Can Vich, 14 de Calvià a los efectos de que les sea practicada la respectiva notificación, significándoles que de no comparecer en el plazo citado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 112 apartados 1 y 2 de la Ley 58/2003, General Tributaria.





Calviá, 24 de mayo de 2013

La Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda,

(Por delegación de Alcaldía de 14-06-11)

Cristina Tugores Carbonell

La Tesorera Accidental

Margalida Vaquer Manresa.

EXP.	AÑO	DEUDOR	N.I.F.	F. DILIG.	MATRÍCULAS	IMPORTE EXP.
012454	2013	BALL PETER HOWARD	X0909275Q	26/04/2013	0539CPV	620,95
012457	2013	BERLANGA REYES ANTONIO CARLOS	30508932F	26/04/2013	7505CRR	479,02
012462	2013	CARRASCO CABELLO BONIFACIO	09163007Z	26/04/2013	2148CMP	479,02
012466	2013	CORTES DAVILA DAYRA ESPERANZA	X4408988A	26/04/2013	3037DYW	740,32
012470	2013	ESCOMS CRUZ MARIA DEL CARMEN	20844709Q	26/04/2013	7110CVW	490,78
012474	2013	GARCIA MORENO LORENZO	43056866S	26/04/2013	7899BDZ	490,78
012475	2013	GODDARD DAVID JOSEPH	X5676019X	26/04/2013	4344FBG	1.278,84
012476	2013	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE MARIA	43218301J	26/04/2013	6009FJJ	849,81
012485	2013	INSERTE ESTAÑOL MARIA ISABEL	43093016D	26/04/2013	9395DLG	396,19
012486	2013	JENSEN BORGE	X0930292B	26/04/2013	3440CDJ	490,78
012512	2013	PUJOL RUIZ JESUS	18233249E	26/04/2013	2103BWL 2400GBC	4.359,57
012514	2013	RODRIGUEZ GIRONA MANUEL	11429100D	26/04/2013	2513BVW	1.329,72
012517	2013	SALAS BESTARD FRANCISCA	43007048S	26/04/2013	6605FFC	598,04
012521	2013	SERRANO RESTREPO ANDRES FELIPE	X6577795W	26/04/2013	4202FGL	479,02
012523	2013	SIEGFRIED MANNHARDT	X2239311P	26/04/2013	3380DNL	479,02
012524	2013	STELLON MARCO POMPEO	X7018481P	26/04/2013	8405BKB	479,02
012525	2013	STOPA KRZYSZTOF	X6962472G	26/04/2013	6249FMV	479,02
012529	2013	VILAR SENDIN MARIA BEGOÑA	76901577L	26/04/2013	2393CCX	479,02
012533	2013	AUTOS ADELINA GARCIA SL	B07823958	26/04/2013	5480GLT 5483GLT 5487GLT 5491GLT	7.827,08

